



CIRCULAR N° 007-2024

PARA: SECRETARIOS, ASESORES, JEFES, DIRECTORES Y/O EL
GESTOR DEL PAP – PDA GOBERNACIÓN DE NARIÑO

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: ALCANCE A LINEAMIENTOS SOBRE ESTABILIDAD OCUPACIONAL
REFORZADA EN PRE PENSIONADOS EN CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: ENERO 31 DE 2024

En virtud de las funciones establecidas en el numeral 6.1.5 del Decreto 309 de 2021, Manual de Contratación del Departamento de Nariño, y a efectos de precisar el contenido de la Circular 003-2024 frente a la estabilidad ocupacional reforzada en pre pensionados en contratos de prestación de servicios, el Departamento Administrativo de Contratación mediante la presente circular, se permite INSISTIR en que el fundamento legal de mencionada protección recae en quienes ostentan la calidad de "servidores públicos", y que a la fecha no existe en materia de contratación estatal un régimen o norma especial que lo reglamente, ni ha sido analizado por parte de la Corte Constitucional o el Consejo de Estado la procedencia de mencionada estabilidad en contratistas de prestación de servicios.

En virtud de ello, a la fecha no existe disposición normativa que imponga al Departamento de Nariño el deber de garantizar la vinculación contractual de aquellos que tengan una condición de ser personas próximas a pensionarse, razón por la cual se ha indicado en la Circular 003-2024, que de manera facultativa y a consideración de la supervisión de los contratos, se determinará si procede o no con su vinculación contractual.


MARCO FIDEL MARINEZ GAVIRIA
Director Departamento Administrativo de Contratación


JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación


Proyectó: Carolina Salas
Abogada D.A.C.

¹ Categoría delimitada a los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios Artículo 123 de la Constitución Política de 1991.